



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00545175-UNC-ME#FD-GUERRERO MARIN, JULIO (Legajo: 30750)-
Licencia sin goce de haberes

VISTO: El expediente EX-2021-00545175-UNC-ME#FD, por el cual el Sr. Prof. JULIO GUERRERO MARIN (**Legajo: 30750**), solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el día 12 de octubre 2021 hasta el 20 de octubre 2021 inclusive, por un total de 09 (nueve) días, en las asignaturas que desempeña en el Departamento de Estudios Básicos;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas en Orden N° 3 por el solicitante;

Lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo Docente Universitarios homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Julio Guerrero Marín, registra en la planta docente de esta Facultad un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cód. 115) por concurso en la asignatura Filosofía del Derecho (Cátedra “B”) y un cargo de Prof. Ayudante simple por concurso en Introducción al Derecho (Cód.119) con extensión de funciones en la asignatura Ética.

Lo dispuesto por resolución HCD. N° 313/06;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al Prof. **JULIO GUERRERO MARIN**, (Leg. 30750), desde el día 12 de octubre 2021 hasta el 20 de octubre 2021, por un total de 09 (nueve) días, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación

Simple (Cód. 115) por concurso en la asignatura Filosofía del Derecho (Cátedra “B”) y un cargo de Prof. Ayudante simple por concurso en Introducción al Derecho (Cód.119) con extensión de funciones en la asignatura Ética, de acuerdo a las disposiciones del Art. 49°, Ap. II, inc. b) del Decreto 1246/15.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente. todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Artículo 3: Regístrese, gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos de la Facultad. Oportunamente, archívese.